



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 259-2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 11 ABR. 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 127-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 1, numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley anual de presupuesto del Sector Público.

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, mediante informe técnico N° 052-2019-GRJ-GRI-SGSLO, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), el reconocimiento de del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público CIPRL, por un importe de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 57/100 soles (S/. 1'689,856.57), para efecto de tramitar el CIPRL del Proyecto de Inversión con código CUI N° 2199836. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO. 1 RAMIRO VILLAVERDE LAZO - DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 05.MAR.2019, se incorporó al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Junín, en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el proyecto de Inversión con código CUI N° 2199836. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO. 1 RAMIRO VILLAVERDE LAZO -

| SG - GRJ |         |
|----------|---------|
| DOC. N°  | 3254111 |
| EXP N°   | 2174499 |





DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN, un importe de S/. 1'681,856.57.57 soles.

Que, corresponde incorporar al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Junín, en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el reconocimiento de del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público CIPRL, por un importe de OCHO MIL Y 00/100 soles (S/. 8,000.00), para efecto de tramitar el CIPRL del Proyecto de Inversión con código CUI N° 2199836. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO. 1 RAMIRO VILLAVERDE LAZO - DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN.

En relación al financiamiento del CIPRL por la entidad, el numeral 89.1 del artículo 89° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF y modificatorias establece: *"En el caso de Gobierno Regional y Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y Gobierno Local a la DGETP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 29230."*

Asimismo, el numeral 90.1 del artículo 90 de la citada norma establece las condiciones para la emisión de los certificados de inversión Pública Regional y Local (CIPRL): *"La conformidad de recepción del Proyecto o la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad El Peruano / Miércoles 1 de marzo de 2017 NORMAS LEGALES 35 de la calidad del Proyecto o de sus avances son condiciones necesarias para la emisión de los respectivos CIPRL o CIPGN. Para otorgar dichas conformidades se consideran los componentes del Proyecto objeto del Convenio suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, incluyendo el costo de elaboración de los estudios en fase de ejecución y de ser el caso, la ficha técnica o los estudios de preinversión que hayan sido desarrollados por la Empresa Privada. El resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se registrará de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 y 74, según corresponda."*

Adicionalmente, el numeral 91.1 del artículo 91° de la citada norma establece: *"Luego de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del Proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, dentro de un plazo no mayor a tres (3) Días, la Entidad Pública solicita a la DGETP la emisión de los CIPRL o CIPGN con indicación de los datos señalados en los literales a y b del artículo 88 y el número del registro administrativo en el SIAF-SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera, acompañado de las conformidades de recepción, de calidad, o avance correspondientes autenticadas por un fedatario. El registro SIAF-SP se hace con cargo a los recursos del presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al Convenio y adendas suscritos, para lo cual, en los casos que corresponda, deberá incorporar en su presupuesto, previamente, dichos recursos."*

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 01.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de OCHO MIL Y 00/100 soles (S/. 8,000.00), en la Fuente de Financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 02.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 03.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 MAY 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

## ANEXO

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
 FUENTE DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
 RUBRO DE FTO. : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

### INGRESOS

| CODIGO       | DENOMINACIÓN                                       | 001<br>SEDE<br>CENTRAL | TOTAL        |
|--------------|--|------------------------|--------------|
| 1            | INGRESOS PRESUPUESTARIOS                           | 8 000                  | 8 000        |
| 1.8          | ENDEUDAMIENTO                                      | 8 000                  | 8 000        |
| 1.8.2        | ENDEUDAMIENTO INTERNO                              | 8 000                  | 8 000        |
| 1.8.2.1      | CRÉDITOS INTERNOS                                  | 8 000                  | 8 000        |
| 1.8.2.1.2    | OTROS CRÉDITOS INTERNOS                            | 8 000                  | 8 000        |
| 1.8.2.1.2.4  | CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL | 8 000                  | 8 000        |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>8 000</b>           | <b>8 000</b> |

### GASTOS

| Programa Presupuestal            | Categoría de Gasto   | 001<br>SEDE<br>CENTRAL | TOTAL        |
|----------------------------------|--|------------------------|--------------|
| Producto/Proyecto<br>Actividades | T. Trans. Genérica del Gasto   |                        |              |
| 9002                             | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  | 8 000                  | 8 000        |
|                                  | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P.                                 |                        |              |
|                                  | 2199836 SGTO. 1 RAMIRO VILLAVARDE LAZO - DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN | 8 000                  | 8 000        |
|                                  | 4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA                                    | 8 000                  | 8 000        |
|                                  | GASTOS DE CAPITAL  | 8 000                  | 8 000        |
|                                  | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  | 8 000                  | 8 000        |
| <b>TOTAL</b>                     |  | <b>8 000</b>           | <b>8 000</b> |

### RESUMEN

|   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| 6 GASTOS DE CAPITAL                       | 8 000        | 8 000        |
| 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 8 000        | 8 000        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>8 000</b> | <b>8 000</b> |

